

NOVELDA. - LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES HA ACABADO ATRAPADA EN SU PROPIA RED.

Quedan ya pocas personas en Novelda que no conozcan bien a la Concejala de Servicios Sociales y a Eliane, una aguerrida mujer con una minusvalía del 70 % que le impide caminar. Depende de Paco, una persona íntegra y polifacética; todo un señor. marido, taxista, asistente y serpa, en otras muchas cualidades más. Ambos son mayores y padecen ya los achaques propios de la edad. Físicamente, Eliane sufre un dolor perpetuo, que precisa de una frecuente atención sanitaria. Pero es su estado psíquico o depresivo lo que más le preocupa. Tiene el alma herida, muy herida, a causa de la conducta dispensada por la citada concejala y por su policía fiel. No le corroe el odio, sino la impotencia.

Los hechos acontecen cuando, de pura necesidad, nuestra Eliane (la misma Eliane de la publicación anterior) comete el pecado de solicitar una plaza de aparcamiento unipersonal entre la puerta principal del inmueble y la salida del vado permanente; eso sí, obrando siempre al amparo de la Norma Suprema y de la actual Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad.

No es por demagogia querid@ lector@, pero por un momento voy a pedirle que ocupe Vd. el puesto de Eliane y que imagine que tiene necesidad de bajar al garaje y de marcharse con su vehículo, como lo haría cualquier otra persona “normal” (permítame la expresión, en absoluto peyorativa), encontrándose Vd. con las circunstancias que paso a detallarle:

1. El ascensor es tan diminuto que ni tan siquiera cabe una silla de ruedas convencional. Sólo entra un transportín (asiento con ruedas) y una tercera persona que lo maneje por Vd.
2. Llegado al sótano, una angosta salida del ascensor, seguida de un constreñido, quebrado e inmanioerable pasillo le conduce a la siempre cerrada puerta de hierro que da acceso al garaje.
3. La apertura de esta puerta resulta imposible incluso para una persona con silla de ruedas experimentada (en el supuesto de que cupiera), en tanto que la estrechez no posibilita alcanzar su manivela. Para mayor dificultad, la puerta abre en sentido contrario al de procedencia de la silla. En consecuencia, de ir sol@, para salvar este obstáculo sería necesario que Vd. dispusiera de tres brazos; dos para tirar de las ruedas de la silla hacia atrás y un tercero más largo y extremadamente musculado para sujetar la manivela y vencer la resistencia del muelle de cierre de dicha puerta. Y ahora sí, restregándose entre la pared y la maldita puerta, finalmente accedería Vd. al garaje. Pero, ¿Ha pensado cómo regresar de nuevo al ascensor, considerando que ahora la puerta abre hacia adentro? Fácil. Alargando todavía más el tercer brazo.
4. Una vez en el garaje, su única plaza se ubica al final del corredor y del edificio, en un rincón tipo “U”, entre dos paredes y la plaza contigua ocupada por otro turismo, ambas orientadas en perpendicular al itinerario de salida. En el supuesto de que fuera Vd. conductor@, le resultaría imposible sacar su coche de allí, habida cuenta de que, incluso cabiendo la silla de ruedas entre las dos plazas de garaje (cosa que no sucede), le sería inviable maniobrar para ocupar el puesto de

conducción y, mucho menos, plegar y guardar la silla en el vehículo. Eliane, como pasajera, precisaría una amplitud aún mayor, debido a que debe ayudarse de su esposo para favorecer su trasbordo, desde la susodicha silla, al asiento del coche.

Imagínese ahora, querid@ lector@, que Eliane tuviera la urgencia de acudir a un centro médico. ¿Sabe que sólo en salir del edificio, invertiría el mismo tiempo que en recorrer la distancia que media entre Novelda y el Hospital de Elda?. ¡Angustioso!, ¿verdad?

Tras este intercambio virtual de vidas, su sentido común, el de Vd., seguramente le habrá hecho comprender lo siguiente:

- Que ni los accesos al garaje, ni la propia plaza de aparcamiento, son en modo alguno accesibles. ¿Verdad que salta a la vista?
- Que si además, Vd. no conduce, al igual que Eliane, entonces dependerá de un transportín con ruedas y de una tercera persona con plenas facultades físicas que lo arrastre y maniobre desde su vivienda hasta el garaje (ida y vuelta), tantas veces como sea necesario, además de tener que ayudarlo a entrarl@, acomodarl@ y, ya después, sacarl@ del vehículo, así como para asistirlo en caso de tener que ir al baño (que esa es otra odisea).

Algo que ha interesado a much@s lector@s es conocer los pormenores de la solicitud de Eliane y las causas denegatorias de la Concejala. Paso a enumerarles el tortuoso e infinito procedimiento de solicitud:

- Eliane elevó al Sr. Alcalde instancia de solicitud de una plaza de estacionamiento unipersonal.
- Sistemáticamente la solicitud fue derivada a la atención de la concejala competente, en este caso, Dña. Hortensia Pérez Villareal.
- Acto seguido, la edil, reclamó a Eliane la acreditación del certificado de minusvalía del 70 %, así como todo el historial médico que motivó su expedición.
- A continuación, esta concejala, a falta de un técnico cualificado en materia de accesibilidad, instó a un Oficial de la Policía Local para que se personara en el domicilio de Eliane, al objeto de que le emitiera un informe que, a la postre serviría a la edil para denegar la pretensión de Eliane.
- El policía local, sin criterio en materia de accesibilidad, realizó una burda y subjetiva valoración, con obsesiva fijación en el reducido tamaño del ascensor que comunica su domicilio con el sótano del garaje. Pese al efuerzo de Eliane por contextualizar e interrelacionar aquel escenario hostil y su problemática, así como por hacerle entender que el problema de accesibilidad más acuciante no radicaba en el ascensor sino en la plaza de garaje, este insigne policía, derrochando empatía dio a entender a Eliane y a Paco que estaba anotando cuanto le decían. Confiaron en él y el policía les engañó.
- Disponiendo ya del informe policial, la Concejala desveló su contenido: *“Se solicita informe policial que comprueba que la dificultad está en el tamaño del ascensor, por lo que la solicitante tiene que utilizar una silla más pequeña para poder entrar y maniobrar en el ascensor...”*

- La Concejala concluyó: *“la reserva de una plaza de aparcamiento en la puerta del inmueble, al nivel de la calle, no salvaría esa dificultad ya que tiene que utilizarse el mismo ascensor para acceder a la vivienda.”*
- La Concejala resolvió: VISTA LA DOCUMENTACIÓN, SE COMPRUEBA QUE LA SOLICITANTE TIENE PLAZA DE APARCAMIENTO PRIVADO... Y QUE LA MISMA TIENE ACCESO DIRECTO AL ASCENSOR...
- Dña. Hortensia Pérez Villareal fundamentó su decisión al amparo de la Ordenanza Municipal de regulación de las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, en adelante OMTAPMVR, al no cumplir “CON UNO” de los requisitos exigidos en el apartado B del Anexo II, que dice: *“Que el interesado no disponga de una plaza de estacionamiento privado en su domicilio, lugar de trabajo, de estudio o en sus proximidades, a valorar en el preceptivo informe de la Concejalía de Servicios Sociales”.*

Novelda Accesible, habiendo detectado que una Ordenanza Municipal OMTAPMVR contradecía una Normativa jurídica de naturaleza superior (La Constitución y la Ley de Derechos de las personas con discapacidad, entre otras), recurrió el dictamen denegatorio de la Concejala Hortensia Pérez, a la par que removió cielo y tierra, en otros correctos órdenes políticos y sociales, para que se propusiera la modificación de la Ordenanza Municipal OMTAPMVR. El proceso duraría un año.

Finalmente, a lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social (dimanante de la Sesión Plenaria del día 07/11/2017, en primera instancia, y de la ulterior propuesta admitida por la propia Concejala Delegada de Servicios Sociales Generales - ¡Paradójico! ¿verdad?-, con fecha 20/12/2018), el día 02 de enero 2019 dictaminó el siguiente acuerdo: modificar el apartado B del Anexo II de la citada Ordenanza Municipal (OMTAPMVR) que añade al texto anterior: **“...o que incluso disponiendo de un aparcamiento privado, éste no cumpliera con los requisitos de accesibilidad necesarios para la persona solicitante”**, y dice más: **“...a valorar por el técnico de accesibilidad del ayuntamiento”**.

¿A que Vd. estimad@ lector@ también se hadado cuenta del detalle?

¿A que no le ha pasado desapercibido que se ha modificado la injusta Ordenanza Municipal que estaba siendo aplicada por la Sra. Concejala Dña. Hortensia Pérez Villareal?, paradójicamente la misma edil que, meses después de exacerbar a Eliane, y tras el recurso presentado por Novelda Accesible, solicitó en sesión plenaria la modificación del antedicho anexo de la cuestionada O.M.

Con tal medida, Dña. Hortensia Pérez Villareal vino a caer en su propia red, esto es, a reconocer, indirectamente:

- Que el hecho de disponer Eliane de una plaza de aparcamiento privado (NO ACCESIBLE) debió haberlo valorado positivamente en su preceptivo informe, como así lo permitía incluso la antigua redacción de la O.M.
- Que, por contra, cometió la lamentable insensatez de vulnerar los derechos inalienables de Eliane, en calidad de persona con un tipo de discapacidad motora.

- Que ha quedado patente la inoperancia de su Concejalía y la del Oficial de la Policía Local, asesor y/o informante (según la edil), en cuanto que en la nueva redacción de la citada ordenanza municipal (O.M.), ELIANE YA NO QUEDA A MERCED DEL RIGUROSO INFORME DE LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES, sino A LA VALORACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO DE ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, con la inherente responsabilidad que ello conlleva.

Lo más hiriente de todo este entramado de despropósitos es que la Concejala, una vez que tomó plena consciencia de que hubo desestimado la pretensión de Eliane en base a una O.M. injusta; ética y moralmente no se dignó subsanar el agravio cometido con Eliane, la cual todavía espera paciente a que la edil le remita el dictamen del recurso que le fue presentado a través de la Asociación Novelda Accesible.

Novelda Accesible deja transparente que la Concejala no dice la verdad cuando afirma que Eliane "alega dificultad de accesibilidad al ascensor y por tal circunstancia la petición de plaza". Esta frase no consta en la instancia de solicitud. De haber sido el ascensor una dificultad insalvable, a Eliane y a Paco nunca se les hubiera ocurrido solicitar ayuda al Ayuntamiento. ¡Es de lógica!. Insisten, en que se sienten engañados por la Concejalía y por el Oficial de la Policía Local.

Novelda Accesible se entrevistó con el Sr. Alcalde al objeto de que mediara para subsanar tan grave error, sin más que decir por su parte, salvo que el asunto en cuestión ya lo hubo tratado personalmente con Eliane. Solución: CERO.

Como quiera que, a fecha de hoy, TAMPOCO la actual Concejalía de Acción Social y su concejala al frente, Dña. Hortensia Pérez Villareal, ha movido un solo dedo para disculparse y/o proceder a la subsanación del error que asola a ELIANE, es por lo que NOVELDA ACCESIBLE HA INICIADO LAS OPORTUNAS ACCIONES TENDENTES A HACER VALER SUS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE RESERVARSE EXIGIR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERA LUGAR, ASÍ COMO A PLANIFICAR LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLICITUD DE APARCAMIENTO UBICADO ENTRE LA ENTRADA DEL GARAJE Y LA PUERTA PRINCIPAL DEL INMUEBLE, DONDE ELIANE SOBREVIVE, AL TIEMPO QUE INTENTA REHACER SU VIDA GRACIAS A LAS BONDADES DE SUS VECIN@S Y AMIG@S, QUE NO ASÍ A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ESTA DESPROPORCIONADA, INFAME Y DESHUMANIZADA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

ASOCIACIÓN NOVELDA ACCESIBLE